

con oportunidad de cumplirse cincuenta años de la muerte de este destacado ingeniero, propulsor de obras como el Ferrocarril de Antioquia.

"Fantasías Económicas", por Lázaro Tobón.

"Movimiento de la propiedad raíz en Bogotá, en el primer semestre de 1948".

"Movimiento de la propiedad raíz en Medellín, en el primer semestre de 1948".

"Reseña del mercado de la plata en 1947", por Handy & Harman, de Nueva York.

"Discurso pronunciado por el señor John J. McCloy presidente del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, ante la Comisión Económica de la IX Conferencia Internacional Americana".

"La situación económica de los Estados Unidos", reseña del Departamento de Investigaciones Económicas del Banco.

"El XXV Aniversario del Banco de la República", artículos aparecidos en los principales periódicos del país, con motivo de este acontecimiento.

EL MERCADO MUNDIAL DEL CAFE

Julio de 1973

A continuación se ofrece un resumen de los principales acontecimientos ocurridos dentro del panorama nacional y mundial durante el presente mes, preparado por la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia.

I — ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL CAFE

a) Fondo de diversificación.

II — COLOMBIA

a) Precios externos del café.

III — VARIOS

a) Estados Unidos. Primera estimación de la producción mundial de café para 1973/74.

b) Brasil. Resolución del Instituto Brasileño del Café.

c) Guatemala. Broca del café.

d) Costa de Marfil. Reunión de la Organización Africana y Malgache del Café (OAMCAF). Reunión de la Organización Interamericana de Café (IACO).

e) México. Declaraciones del director del Instituto Mexicano del Café.

I — ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL CAFE

a) Fondo de diversificación. Durante el mes de julio el Fondo de Diversificación de la Organización Internacional del Café aprobó los siguientes préstamos:

Brasil. Dos contratos por valor de US\$ 36.433.000, uno para financiar un proyecto de fomento de pro-

ductos agrícolas diferentes del café y otro para el mejoramiento de los puertos de Victoria, Santos y Paranaguá, así como para los sistemas ferroviarios de los Estados de Minas Gerais, Sao Paulo y Paraná. Se aprobó otro préstamo por US\$ 2.000.000 para financiar un instituto de investigaciones para nuevos productos agrícolas (maíz, sorgo y soya), que está siendo construido cerca de Londrina, en el Estado de Paraná.

Costa Rica. Obtuvo un préstamo por US\$ 450.000 para promover la producción de nuez de macadamia y madera en las fincas productoras de café en la región de Turrialba.

Ecuador. US\$ 1.574.000 para financiar la expansión de la producción de carne y recino a los finqueros de la provincia de Manabí.

Honduras. Se le concedieron US\$ 216.000 para elaborar un censo detallado de las regiones cafeteras y US\$ 562.000 para financiar la expansión de lecherías y la producción de carne.

Madagascar. Obtuvo un préstamo por US\$ 413.000 para la producción de aceite en zonas cafeteras marginales.

Tanzania. Se le asignaron US\$ 303.000 a fin de financiar parte de la construcción de una bodega para almacenar café en Moshi.

Togo. Obtuvo US\$ 42.800 para expandir un programa de producción de tinta.

II — COLOMBIA

a) Precios externos del café. Los cafés colombianos "MAMS" registraron durante el mes de julio las

siguientes cotizaciones diarias en el mercado de Nueva York:

		Centavos de US\$ por libra
1973—Julio	2.....	76,00
	3.....	76,00
	4.....	76,00
	5.....	76,25
	6.....	76,25
	7.....	76,25
	8.....	76,13
	9.....	76,00
	10.....	76,00
	11.....	75,75
	12.....	75,75
	13.....	76,00
	14.....	75,75
	15.....	76,00
	16.....	76,00
	17.....	75,75
	18.....	75,75
	19.....	75,50
	20.....	75,50
	21.....	75,25
	22.....	74,25
	23.....	74,00
	24.....	74,00
	25.....	73,50
Promedio del mes		75,53
Promedio del mes anterior		76,16
Diferencia		-0,63 (-0,8%)

Exportación de café colombiano Mes de julio

	1972	%	1973	%	Diferencia
Estados Unidos	200.153	38,2	140.960	41,4	-59.193
Europa	312.152	59,6	169.479	49,8	-142.673
Otros	11.665	2,2	29.823	8,8	+ 18.158
Total	523.970	100,0	340.262	100,0	-183.708

Acumulado enero - julio

	1972	%	1973	%	Diferencia
Estados Unidos	1.450.195	39,2	1.688.047	48,7	+237.852
Europa	2.088.055	56,5	1.621.169	46,7	-466.886
Otros	157.685	4,3	160.846	4,6	+ 3.161
Total	3.695.935	100,0	3.470.062	100,0	-225.873

III — VARIOS

a) Estados Unidos. Primera estimación de la producción mundial de café para 1973/74. El Departamento de Agricultura de los Estados Unidos publicó su primera estimativa de la producción mundial de café para el año 1973/74; sería según este informe de 66,9 millones de sacos de 60 kilos, de los cuales 46,9 podrían exportarse.

La producción exportable estimada se divide así:

	Millones de sacos
Suaves colombianos	8.360
Otros suaves	12.921
Arábicas no lavados	9.215
Robustas	15.600
Productores no miembros	716
Total	46.812

b) Brasil. Resoluciones del IBC. El Instituto Brasileño del Café emitió la Resolución N° 734, por medio de la cual se aumenta la cuota de contribución (impuesto de exportación) de US\$ 30,50 por saco a US\$ 30,74, aplicable a los embarques efectuados después del 6 de julio. Este aumento es consecuencia de la última devaluación del cruzeiro, que fue de 6,09/6,13 a 6,06/6,10 por dólar.

c) Guatemala. Broca del café. Las autoridades cafeteras de Guatemala se encuentran preocupadas por la nueva incidencia de la "broca del café", especialmente en la región sudoeste del país. El Ministerio de Agricultura y la Asociación Nacional del Café tienen un programa conjunto para combatirla, incluido el examen y fumigación del café en tránsito para evitar la propagación de la plaga.

d) Costa de Marfil. Reunión de la OAMCAF. El Comité Ejecutivo de la OAMCAF (Organización Africana y Malgache del Café) después de su reunión de dos días celebrada en Abidjan, originó un comunicado de prensa declarando que por unanimidad se decidió que la OAMCAF continuaría como miembro del Grupo de la Organización Internacional del Café, para defender con mayor eficacia los intereses de sus miembros en la renegociación del Convenio Internacional del Café. El comunicado agrega que la suspensión de las cláusulas económicas del Convenio amenaza el desarrollo de los países miembros productores.

Reunión de la IACO. La asamblea general de la Organización Interamericana del Café, IACO, finalizó su reunión extraordinaria iniciada el 26 de julio en Abidjan, con el fin de formular una nueva política conjunta relativa a las ventas de café "robusta". Los 17 países miembros, integrantes de IACO, definieron las cuotas de exportación de café que serán observadas durante el primer trimestre del año cafetero 1973/74. También establecieron un comité de vigilancia, a fin de observar las ventas de café africano e imponer sanciones a los miembros que no se adhieran a las cuotas y condiciones establecidas por la Organización. El comité de vigilancia compuesto por Camerún, Costa de Marfil, Portugal, Uganda y Zaire, se reunirá en agosto, antes de la reunión general del grupo mundial de productores de café, fijada también para el mes de agosto.

e) México. Declaraciones del Director del Instituto Mexicano del Café. En conferencia de prensa, el Licenciado Fausto Cantú Peña, Director del Instituto Mexicano del Café, declaró que México continuará participando en el Grupo de Ginebra, formando parte de los países productores de café y se unirá a los esfuerzos para defender los precios

del café, pero no reducirá su producción. México cumplirá las decisiones tomadas por el grupo mundial de productores pero no aceptará limitaciones en la producción de café que impidan el desarrollo económico y social de sus campesinos. El señor Cantú Peña hizo estas declaraciones para disipar los rumores de que México no continuaría en el Gru-

po de Ginebra, ni participaría en la compañía internacional que los principales países productores están organizando para regular la comercialización del café en los mercados mundiales. México considera que dicha compañía será un instrumento eficaz en el mantenimiento de los precios.

CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO NACIONAL Y EL BANCO DE LA REPUBLICA, EN DESARROLLO DE LA LEY 7a. DE 1973

Los suscritos, Luis Fernando Echavarría, con cédula de ciudadanía 506983 de Medellín, en su carácter de Ministro de Hacienda y Crédito Público, debidamente autorizado por el señor Presidente de la República, de una parte, y Germán Botero de los Ríos, con cédula de ciudadanía 13505 de Bogotá, de la otra, en su condición de Gerente del Banco de la República, establecimiento bancario constituido por medio de la escritura pública número 1.434 del 20 de julio de 1923, de la Notaría 2ª de Bogotá, autorizado en debida forma por la Junta Directiva de dicho Instituto, según el acta 3.395 de fecha 7 de junio de 1973, han decidido celebrar, de conformidad con lo previsto en la Ley 7ª de 13 de abril de 1973, el contrato que se consigna en el texto siguiente y que tiene por objeto modificar los contratos que rigen en la actualidad y convenir la prórroga de la duración del Banco y del ejercicio de la facultad de emisión de billetes conforme a las bases que sobre la materia se señalan en dicha ley y de acuerdo con estas cláusulas aceptadas por el Gobierno y la Junta Directiva del Banco de la República:

CAPITULO PRIMERO

NATURALEZA, FUNCIONES Y DURACION DEL BANCO

Primera. El Banco de la República, cuya duración se prorroga mediante este contrato por noventa y nueve años más, contados a partir del 20 de julio de 1973, es un establecimiento central de emisión, giro, depósito y descuento, domiciliado en Bogotá, con las sucursales y agencias establecidas o que establezca la Junta Directiva, y que cumplirá, además, las funciones que le han atribuido las leyes y las que en el futuro se le asignen.

Segunda. El Banco de la República podrá ejecutar todas las operaciones propias de banco central de

emisión, giro, depósito y descuento que hayan sido autorizadas por las leyes, los contratos y resoluciones de la Junta Monetaria, con sujeción a las limitaciones, prohibiciones y requisitos establecidos por la Constitución y esas mismas disposiciones. Toda operación que se efectúe con violación de las normas anteriores o de las establecidas por el mismo Banco de la República será sancionada por la autoridad competente.

Tercera. El Banco de la República seguirá funcionando de acuerdo con las normas vigentes no modificadas por la Ley 7ª de 1973 y, en consecuencia, no le serán aplicables las disposiciones de los Decretos 1050 y 3130 de 1968, sin perjuicio de las atribuciones adscritas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y a la Superintendencia Bancaria en el Decreto 2870 de 1968.

Cuarta. Como consecuencia del derecho de emisión que constitucionalmente pertenece al Estado, el Gobierno Nacional ejercerá las prerrogativas y derechos que le atribuyen la Constitución y las leyes independientemente de su condición de accionista del Banco de la República.

Quinta. De acuerdo con las normas orgánicas y resoluciones de la Junta Monetaria, todos los bancos legalmente establecidos en Colombia tendrán acceso a los servicios y liquidez que la banca central otorga al sistema bancario.

CAPITULO SEGUNDO

JUNTA DIRECTIVA

Sexta. El control del Banco de la República estará en manos de la Junta Directiva, la cual, a partir del 20 de julio de 1973, se compondrá de diez miembros, a saber: